

ANDE	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MP 14 Gestión Legal PR 14.01 Resolución de Disputas y Litigaciones SPR 14.01.05 Acuerdos Administrativos por daños ocasionados a terceros	PLE - 04 Actualización: 00 Resolución P/Nº: 50923 Fecha: 18/09/2025
---	---	---

ACUERDO ADMINISTRATIVO POR ELECTROCUCION CON DERIVACION FATAL

1. OBJETO

Establecer el alcance, los conceptos, las disposiciones generales, la normativa aplicada, las responsabilidades, la determinación de insumos, proveedores, productos y clientes y la descripción del procedimiento para el Acuerdo Administrativo por electrocución con derivación fatal, análisis de la responsabilidad civil inherentes a los accidentes por contacto eléctrico, atribuidos a los tendidos eléctricos, propiedad de la ANDE.

2. ALCANCE

- 2.1. Comprende todo accidente con derivación fatal por contacto eléctrico, que involucre el tendido eléctrico de propiedad de la ANDE, independientemente de la clasificación del mismo, a fin de recabar toda la información técnica o no técnica relativa a la ocurrencia de los mencionados accidentes, y de esta forma establecer Acuerdos Administrativos, realizando un análisis en base a las jurisprudencias que rigen en la materia, en el hecho de responsabilidad civil de ANDE.
- 2.2. La aplicación de este procedimiento es independiente a lo establecido en el procedimiento denominado “Asistencia brindada en Accidentes por Descarga Eléctrica a Terceros”.

3. CONCEPTOS

- 3.1. **Acuerdo Administrativo por Electrocución con derivación fatal:** Conjunto de medidas y acciones a modo de resarcimiento en los casos de accidentes por electrocución con derivación fatal, por contacto con el tendido eléctrico de la ANDE.
- 3.2. **Accidente por Contacto Eléctrico:** Todo suceso eventual o acontecimiento anormal e imprevisto, generado por el contacto directo e indirecto con el tendido eléctrico de la ANDE, que afecta a terceras personas, y por cuya consecuencia hubiera generado la muerte.

4. CONDICIONES

- 4.1. El funcionario de turno a cuyo cargo se encuentre la atención de los reclamos por contacto eléctrico, deberá intervenir de manera inmediata y constituirse en el lugar del accidente a los efectos de recabar las primeras informaciones, y dar inicio al presente procedimiento.
- 4.2. Todos los accidentes deberán ser reportados inmediatamente a la Gerencia, Dirección o equivalente de la Unidad Administrativa afectada.
- 4.3. La solicitud de Acuerdo Administrativo deberá presentarse a través de la Página Web Institucional, en el mosaico Mesa de Entrada en Línea, adjuntando los documentos respaldatorios que correspondan.

ANDE	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MP 14 Gestión Legal PR 14.01 Resolución de Disputas y Litigaciones SPR 14.01.05 Acuerdos Administrativos por daños ocasionados a terceros	PLE - 04 Actualización: 00 Resolución P/Nº: 50923 Fecha: 18/09/2025
---	---	--

5. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. Se deberá garantizar la preservación del lugar del accidente para la investigación, conforme con lo establecido en el PLE-03 “Aseguramiento probatorio en accidentes por descarga eléctrica o incendio de presumible origen eléctrico”.
- 5.2. La Conciliación Administrativa, de resultar favorable, será tramitada y formalizada conforme con lo establecido en este procedimiento, por lo que toda prueba recolectada y asegurada será remitida a la Oficina de Asuntos Legales del Usuario (AL/ALU), por la vía jerárquica correspondiente.
- 5.3. Para acceder al pago de la indemnización, previo Acuerdo Administrativo autorizado por la Máxima Autoridad Institucional y los beneficiarios de la víctima, éstos últimos deberán:
 - 5.3.1. En caso que las víctimas sean mayores de edad, acreditar su calidad de beneficiarios con la presentación de la Sentencia Declaratoria de Herederos.
 - 5.3.2. En caso que las víctimas sean menores de edad, acreditar su calidad de beneficiarios con la presentación de los Certificados de Nacimiento y de Defunción, respectivamente.
 - 5.3.3. Posteriormente, se procederá a la elaboración del Acuerdo de Desistimiento de cualquier Acción, Civil, Penal y Administrativa contra la ANDE.

6. NORMATIVA APLICADA

- 6.1. Ley N° 966/1964 “Que crea la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) y establece su Carta Orgánica”.
- 6.2. Política de Protección Patrimonial, aprobada por Resolución de Presidencia N° 45183 del 12 de mayo de 2021, que integra la Política de Seguridad de la Empresa.

7. RESPONSABILIDADES

- 7.1. Es responsabilidad de la Unidad Administrativa, a partir del Nivel Jerárquico “E”, en cuya área de influencia se produce el accidente:
 - 7.1.1. Recabar todos los datos requeridos del hecho, como ser: lugar del hecho, mecánica del accidente y posibles causas generadoras, situación de la víctima y todo dato relevante que constituya prueba de la ocurrencia del hecho.
 - 7.1.2. Solicitar la intervención de la Policía Nacional o del Cuerpo de Bomberos Voluntarios, para labrar Acta y emitir el Parte Oficial respectivo, según corresponda.

ANDE	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MP 14 Gestión Legal PR 14.01 Resolución de Disputas y Litigaciones SPR 14.01.05 Acuerdos Administrativos por daños ocasionados a terceros	PLE - 04 Actualización: 00 Resolución P/Nº: 50923 Fecha: 18/09/2025
---	---	--

7.1.3. Si no existe demanda judicial, remitir, vía jerárquica, a la Oficina de Asuntos Legales del Usuario (AL/ALU) toda la documentación para su guarda y custodia a los fines previstos del procedimiento denominado “Asistencia brindada en Accidentes por Descarga Eléctrica a Terceros”.

7.2. Es responsabilidad de la Oficina de Asuntos Legales del Usuario (AL/ALU):

7.2.1. Analizar y dictaminar sobre la responsabilidad de la Institución ante accidentes por electrocución que afectan a terceras personas, y por cuya consecuencia hubiera generado la muerte.

7.2.2. Aclarar el contenido de este procedimiento a las Unidades Administrativas de la Institución; revisar periódicamente los términos de la misma y mantenerlos actualizados.

8. DETERMINACIÓN DE INSUMOS, PROVEEDORES, PRODUCTOS Y CLIENTES

INSUMOS	PROVEEDORES	PRODUCTOS	CLIENTES
Solicitud de Acuerdo Administrativo Informe sobre accidentes por descarga eléctrica	Beneficiarios de terceros accidentados Unidades Administrativas	Acuerdo Administrativo	Asesoría Legal Beneficiarios de terceros accidentados Unidades Administrativas

9. INDICADORES

9.1. Número de solicitudes de Acuerdos Administrativos recibidas.

9.2. Número de solicitudes de Acuerdos Administrativos resueltas.

9.3. Monto total en concepto de Indemnizaciones abonado por año.

ANDE	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MP 14 Gestión Legal PR 14.01 Resolución de Disputas y Litigaciones SPR 14.01.05 Acuerdos Administrativos por daños ocasionados a terceros	PLE - 04 Actualización: 00 Resolución P/Nº: 50923 Fecha: 18/09/2025
---	---	--

10. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Nº	Actividades	Tareas	Descripción	Registros Aplicables	Procedimientos Asociados
10.1	Estudio y análisis de los daños ocasionados a personas	Recepción de los pedidos administrativos de resarcimiento solicitados por los afectados	10.1.1. La Oficina de Asuntos Legales del Usuario (AL/ALU) recibe la solicitud de Acuerdo Administrativo debidamente ingresado y registrado en la Página Web Institucional, en el mosaico Mesa de Entrada en Línea y aguarda informe de la Unidad Administrativa afectada por el hecho.	Solicitud de Acuerdo Administrativo Mód. Gestión Documental (OpenText)	PDC-06 “Gestión de Expedientes”
10.1.	Estudio y análisis de los daños ocasionados a personas	Recopilación de Informes de las Unidades Administrativas involucradas	10.1.2. La Unidad Administrativa afectada recibe y verifica el informe (electrocución) con toda la información de la prueba asegurada, conforme con lo establecido en el PLE-03 “Aseguramiento probatorio en accidentes por descarga eléctrica o incendio de presumible origen eléctrico”. Posteriormente, emite un Interno, adjunta el Informe Técnico referente al accidente, el Acta Administrativa, el Acta Procedimiento Policial o Fiscal y otros documentos anexos relevantes para la defensa de la ANDE y remite, vía jerárquica, a la Oficina de Asuntos Legales del Usuario (AL/ALU).	Interno Informe Técnico referente al accidente Acta Administrativa Acta de Intervención Policial o Fiscal Mód. Gestión Documental (OpenText)	PDC-08 “Interno y Memorándum” “Asistencia en Accidentes por Descarga Eléctrica a Terceros” PLE-03 “Aseguramiento probatorio en accidentes por descarga eléctrica o incendio de presumible origen eléctrico”

ANDE	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MP 14 Gestión Legal PR 14.01 Resolución de Disputas y Litigaciones SPR 14.01.05 Acuerdos Administrativos por daños ocasionados a terceros	PLE - 04 Actualización: 00 Resolución P/Nº: 50923 Fecha: 18/09/2025
---	---	--

Nº	Actividades	Tareas	Descripción	Registros Aplicables	Procedimientos Asociados
10.1.	Estudio y análisis de los daños ocasionados a personas	Análisis de las responsabilidades de la Institución en el hecho que originó el daño a personas	10.1.3. La Oficina de Asuntos Legales del Usuario (AL/ALU) recibe y verifica el Interno, adjunto el Informe Técnico referente al accidente, el Acta Administrativa, el Acta Procedimiento Policial o Fiscal y otros documentos anexos relevantes para la elaboración del Acuerdo Administrativo. 10.1.3.1. Tratándose de una víctima que acredite su ingreso en relación de dependencia, verifica o corrobora datos con el Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) y con el Instituto de Previsión Social (IPS), respectivamente. 10.1.3.2. En caso que la víctima haya sido trabajador independiente, verifica o corrobora los datos de ingresos con la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT).	Interno Informe Técnico referente al accidente Acta Administrativa Acta de Intervención Policial o Fiscal Solicitud de Acuerdo Administrativo Mód. Gestión Documental (OpenText)	PDC-08 “Interno y Memorándum” “Asistencia en Accidentes por Descarga Eléctrica a Terceros” PDC-06 “Gestión de Expedientes”
10.1.	Estudio y análisis de los daños ocasionados a personas	Análisis de las responsabilidades de la Institución en el hecho que originó el daño a personas	10.1.4. La Oficina de Asuntos Legales del Usuario (AL/ALU) determina el monto de acuerdo a la tabla porcentual establecido en el Anexo 01, elabora el Dictamen para la autorización de la Máxima Autoridad Institucional. Una vez aprobado, encamina a la Gerencia Financiera (GF) y a las Unidades Administrativas afectadas a fin de confeccionar el pago conforme con la disponibilidad presupuestaria.	Dictamen Legal Interno Mód. Gestión Documental (OpenText)	PDC-08 “Interno y Memorándum” Asistencia en Accidentes por Descarga Eléctrica a Terceros

ANDE	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MP 14 Gestión Legal PR 14.01 Resolución de Disputas y Litigaciones SPR 14.01.05 Acuerdos Administrativos por daños ocasionados a terceros	PLE - 04 Actualización: 00 Resolución P/Nº: 50923 Fecha: 18/09/2025
-----------------	---	---

Nº	Actividades	Tareas	Descripción	Registros Aplicables	Procedimientos Asociados
10.2.	Negociación e Indemnización por daños ocasionados a personas	Tratativas para Conciliación Administrativa	10.1.5. La Oficina de Asuntos Legales del Usuario (AL/ALU) procesa la solicitud de Acuerdo Administrativo de los Beneficiarios, con las dichas documentaciones adjuntas y en caso de llegar a un Acuerdo Administrativo autorizado por la Máxima Autoridad Institucional y los beneficiarios de la víctima, la Oficina de Asuntos Legales del Usuario (AL/ALU), entrega del importe única y exclusivamente a los beneficiarios, conforme con lo establecido en el numeral 5.3 de este procedimiento.	Solicitud de Acuerdo Administrativo Mód. Gestión Documental (OpenText) Escritura Pública	PDC-06 “Gestión de Expedientes”

ASESORÍA LEGAL
DP/DOM: GRSS-12069; LMVA-5129